

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —
.....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 239

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 283

Concursillo para la adquisición de materiales de alpargatería

Hasta las trece horas del día 27 del actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir materiales con destino al taller de Alpargatería del Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1954.—
El Presidente, Francisco Caballero.

Núm. 283

Concursillo para la adquisición de material de zapatería

Hasta las trece horas del día 27 del actual, pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir materiales con destino al taller de Zapatería del Hogar Pignatelli. Las condiciones

se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1954.—
El Presidente, Francisco Caballero.

Núm. 283

Concursillo para la adquisición de sandalias

Hasta las trece horas del día 27 del actual, pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir 800 pares de sandalias de piel. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1954.—
El Presidente, Francisco Caballero.

SECCION QUINTA

Núm. 238

Excm. Ayuntamiento de Zaragoza

Admitidos todos los pliegos presentados al concurso-subasta para adquisición de carbón, se hace público que los sobres correspondientes a la oferta económica presentados por los licitadores se abrirán a las trece

horas del día quinto hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, quedando citados por el presente todos los licitadores.

Zaragoza, 11 de enero de 1954.
El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 75

Para cumplimentar el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de enero de 1953, el 26 de agosto pasado se procedió al deslinde, como de propiedad particular, de la finca señalada como enclavado N., según plano que obran en esta Corporación, y constituida por dos campos en término "La Polvorosa", de Villamayor, de 5'877 hectáreas y 0'4291 hectáreas, respectivamente.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para que puedan reclamar contra tal acto cuantas personas se crean perjudicadas por el mismo, durante un plazo de treinta

días a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1953.
El Alcalde, M. Tomeo. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 214

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Corporación municipal, se anuncia la celebración de concurso para adquirir el siguiente material con destino al servicio de incendios y salvamentos:

Dos moto-bombas transportables a mano, de 1.000 litros de caudal por minuto a 80 metros de altura manométrica.

Una moto-bomba de 300 litros a 60 metros de altura.

Un chasis remolque para una de las moto-bombas, de 1.000 litros.

Tres descensores con cable de 60 metros cada uno.

Precio tipo en baja, 200.000 ptas.

Fianza provisional, 4.000 pesetas.

Presentación de pliegos.—Se verificará en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de once a trece treinta.

Documentación exigida.—La proposición deberá ir reintegrada con póliza de clase 6.^a y timbre municipal de 1'50, debiendo presentarse en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, en el que se contendrá asimismo las Memorias, informes, etcétera, referentes a la oferta que se realice. En sobre aparte se contendrá resguardo de la fianza provisional, documentación acreditativa de que el proponente se halla al corriente en el pago de todas las atenciones tributarias y sociales y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la proposición se presentase por poder, deberá ir bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Durante todo el plazo concedido para presentación de proposiciones queda el expediente a disposición de

los interesados, quienes podrán consultarlo en la Oficialía Mayor.

Zaragoza, 9 de enero de 1954.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa.—Variante de la carretera de Jaca a Sangüesa.—Trozo 2.^o—Tramo 3.^o—Ley de Urgencia.

Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 29 de septiembre de 1948, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 28 de enero de 1954 y hora de las once de su mañana para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente que se cita.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que a continuación se relacionan, Autoridades municipales y demás personas que deben asistir al acto en virtud de lo dispuesto en la Ley ya mencionada de 7 de octubre de 1939 y en la Orden ministerial de 6 de noviembre del mismo año, que deben constituirse en las fincas señaladas el día y hora indicados y, que podrán hacer uso de los derechos fijados en el artículo 4.^o de la repetida Ley.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Director, M. Echevarría.
(Rubricado).



Relación que se cita, con expresión del nombre del propietario, el del paraje y la indicación de la clase de cultivo.

1. Segunda Vivas Salinas: Montico. Cereal, viña y olivar.
- 1 bis. Martín Ortiz Ripalda: Montico. Cereal.
2. Ayuntamiento: Montico. Pastos.
3. Flora Pellón: Montico. Cereal.
4. José Burdeos: Montico. Cereal.
5. José Burdeos: Montico. Cereal.
6. Ayuntamiento: Montico. Pastos.
7. Ayuntamiento: Montico. Pastos.
8. Pérez y Gurría: Montico. Pastos.
9. Ayuntamiento: Montico. Cereal y pastos.

10. Ayuntamiento: Montico. Cereal y pastos.
11. Hros. de Burdeos: Facería, Viña.
12. Iluminada Añaños Acín: Facería. Pastos.
13. Viril Giménez Pellón: Facería. Cereal.
14. José Burdeos Lábarta: Facería. Pastos.
15. Amalia Artieda: Facería. Pastos.
16. José Burdeos: Facería. Pastos.
17. Francisco Arrese: Facería. Pastos.
18. Ayuntamiento: Facería. Pastos.
19. José Sánchez: Facería. Viña.
20. Claudia Puyada: Facería. Viña.
21. Benito Ripalda: Facería. Viña.
22. Tomás Murillo: Facería. Viña.
- 22 bis. Faustino Arbea: Facería. Viña.
23. Francisco Ripalda Arbea: Facería. Viña.
24. Martín Bueno Arbea: Facería-Robanes. Viña.
25. Benito Ripalde Busy: Facería-Robanes. Viña.
26. Iluminada Añaños Acín: Facería Robanes. Pastos.
27. Mariano Sánchez Berduque: Facería-Robanes. Viña.
28. José Martínez Barcos: Facería-Robanes. Viña.
- 28 bis. Ayuntamiento: Facería-Robanes. Pastos.

Núm. 79

D. Aniceto Solanas Cortés, natural y vecino de Jbdes (Zaragoza), solicita inscribir en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas uno derivado del río Mesa, con destino a usos industriales, de las siguientes características:

Término donde radica la toma: Jbdes (Zaragoza).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Mesa.

Objeto del aprovechamiento: Accionamiento de un molino.

Caudal de agua solicitado: El necesario.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción, acreditada por acta de notoriedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

en Zaragoza (Paseo General Mola, número 26).

Zaragoza, 24 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 216.

Nota-anuncio

D. Vicente Alfranca Farlete, vecino de Leciñena, solicita derivar sesenta litros de agua por segundo del "Barranco de Valdeparadas", en término municipal de Leciñena (Zaragoza), con destino a riego de una finca de su propiedad situada en el expresado término, con arreglo al proyecto suscrito en Salamanca en enero de 1953.

En esencia, el proyecto se limita a una presa de gravedad situada en dicho barranco, en su margen derecha, unos 500 metros aguas arriba de la línea divisoria de los términos de Zuera y Leciñena.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar de siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Confederación en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 28 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 215

Distrito Forestal de Zaragoza

Deslinde del monte número 100 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Codos

Queda rectificado lo publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, sobre el expediente de este deslinde, en el sentido de que durante quince días estará a disposición de los interesados para su examen, y que durante otros quince podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo del mismo.

Zaragoza, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Deslinde del monte número 101 del Catálogo de esta provincia, denominado "El Madroñal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cosuenda

Queda rectificado lo publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de

fecha 2 del corriente mes de enero, sobre el expediente de este deslinde, en el sentido de que durante quince días estará a disposición de los interesados para su examen, y que durante otros quince podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo del mismo.

Zaragoza, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Núm. 99

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo ejecutado en las obras de nueva construcción de los trozos 3.º y 4.º de la carretera comarcal de Alcañiz a Fraga, sección de Caspe a Mequinenza, obras en más de un 25 por 100 el contratista D. Cremenio Narvaiza Zueco, a quien se adjudicó la contrata definitivamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 30 de enero de 1953, y a los efectos de la devolución del exceso de la fianza depositada para responder de la ejecución de dichas obras, se anuncia de conformidad a la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín" del 23) en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 100

Habiendo terminado la ejecución de las obras de "Terminación de obras y reconstrucción del puente sobre el río Ebro en Mequinenza, en la carretera de Caspe a Fraga y camino local de Maella a Fraga" la Empresa "Obras y Finanzas", S. A., y a efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22) en este "Boletín Oficial" para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, José Oriol

Núm. 213

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera local de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro, trozo 4.º, y a fin de practicar la información pública a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley de Carreteras de 4 del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, número 19) durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 6.533

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Aguilón es la siguiente:

Cereal secano: Clase primera, pesetas 191 por hectárea; clase segunda, 124; clase tercera, 53.

Vina secano: Clase primera, 874 pesetas por hectárea; clase segunda, 600; clase tercera, 291.

Olivar: Clase única, 444 pesetas por hectárea.

Frutales secano: Clase única, 336 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única, 191 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 18 pesetas por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 48 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 267 por hectárea.

Monte público: Riqueza total, pesetas 59.645.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados presentar recla-

maciones ante esta Jefatura provincial.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 263

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Balconchán estará expuesto al público en los locales de la Casa-Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 13 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 116

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por Manuel Moreno García, por sí y como representante legal de su esposa, Amada Diarte Falcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tauste, de 30 de diciembre de 1952, declarando en ruina avanzada la casa número 23 de la calle de José Antonio, de dicha villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1953.
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 117

Por Fernando Duce Alcalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de octubre último, sobre adjudicación de la subasta del abastecimiento de aguas del barrio de las Fuentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1953.
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas cobratorias de rústica.

6.121.—Cetina

Padrón de edificios y solares

6.121.—Cetina

Núm. 235

CASPE

Habiendo sufrido error en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 29 de diciembre último, núm. 363, referente al número de metros de tubería, se modifica el mismo haciendo constar que el número de metros de la expresada tubería es de 2.885, en lugar de 2.285 que se figuraban en el expresado anuncio.

Respecto a las demás condiciones de la subasta, siguen sin modificación alguna, excepto la fecha de la apertura de pliegos, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de enero.

Caspe, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, José Garrido.

Núm. 203

LONGARES

Formado por esta Corporación el estado de alteraciones que determina el número 2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de diciembre de 1953, aprobatorio de las normas para el desarrollo de la Ley de Bases del día 3 de igual mes y año, en relación con el presupuesto municipal ordinario para el año y ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado dicho estado, pudiendo presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Longares, 9 de enero de 1954.—El Alcalde, Manuel Domingo.

Núm. 196

LUNA

Autorizada por la Superioridad, se anuncia la celebración de una nueva y última subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte "Rompepacos y Vádelu-

riés", de este término municipal, con arreglo a las características que aparecen resumidas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 7 de septiembre de 1953, con la rebaja del 15 por 100 sobre la cantidad de pesetas 116.250, fijada en las subastas anteriores, esto es, 98.812'50 ptas.

La presentación de pliegos deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación.

Luna, 9 de enero de 1954.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 71

TAUSTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 e instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en sesión del 28 de mayo último, acordó proveer en propiedad una plaza de Guardia urbano, para la que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Conforme a la plantilla aprobada, es una la plaza a cubrir. El número de opositores aprobados no podrá ser superior al de plazas. En la práctica de los ejercicios habrá de obtenerse la puntuación necesaria que posteriormente se indicará.

Segunda. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50, acompañando los siguientes documentos:

a.) Justificante de haber prestado los servicios a que hace referencia la disposición transitoria segunda.

b.) Certificado de Penales.

c.) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d.) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá ser ésta legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Tercera. Ejercicios. Estos consistirán en:

Gramática castellana: Leer y escribir al dictado.

Matemáticas: Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. Sistema métrico-decimal.

Desarrollo por escrito de un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en este programa que a continuación se detallan:

Tema I. Municipio.—Término municipal.

Tema II. Ayuntamiento.—Ideas generales sobre organización y funcionamiento.

Tema III. Del Alcalde, Tenientes de Alcaldes y Concejales.

Tema IV. Idea general de la Policía Urbana.

Tema V. Cuerpo de la Guardia Municipal.—Norma de la Dirección General de Administración Local refiriéndose a la Policía Municipal.—La Policía Municipal bajo un jefe.

Tema VI. Sueldos de la Policía Municipal.—Funciones de la Policía Municipal.—Inspección de la Policía Municipal.—Jefe nato de la Policía Municipal.

Tema VII. Recompensas reglamentarias.—Faltas leves y graves.—Enumeración y sanciones de las mismas.

Tema VIII. Idea general del artículo 263 de la Ley de Régimen Local sobre detenidos gubernativos.—Plazo máximo de la detención.

Tema IX. Idea de la detención con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Autoridades competentes en este orden procesal.

Tema X. Faltas contra el orden público: concepto y penalidad.

Tema XI. De las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema XII. De las faltas contra las personas.

Tema XIII. Compatibilidad entre la sanción gubernativa y la penal.

Tema XIV. Idea elemental del Código de Circulación Urbana.—Obligaciones de los conductores de automóviles.

Ejercicio práctico

Redacción de un atestado sobre una supuesta falta.

Redacción de una denuncia.

Cuarta. Los ejercicios, ejemplos y demás temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal. Este estará constituido por el Sr. Alcalde, como Presidente; Vocales; un representante del

Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Sr. Secretario municipal. Actuará de Secretario el Oficial más antiguo.

Quinta. La puntuación mínima para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de 0 a 10 puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Sexta. Esta plaza estará dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer el Poder central.

Séptima. Las oposiciones darán comienzo transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás efectos.

Tauste, 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 223

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada a la letra, dice así:

"Sentencia número 186.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería.—Magistrados: D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo.—D. Francisco González Inglada.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1953.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de bienes hereditarios para su administración, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Daroca por D. Mariano Bello Sebastián, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Balconchán, en concepto de administrador judicial de la testamentaria de D. Martín Bello Martín, contra D. Miguel Martín Cortés, demandado con error, como D. Miguel Martín Martín, en situación de rebelía, contra D. Alejandro Benedito López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Balconchán, por sí y en representación de su mujer, D.^a Ascensión Martín Hijazo, contra D.^a Manuela Jaques Cortés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Daroca; contra D.^a Antonia

Martín Cortés, hoy fallecida, siendo sus herederos sus hijos D.^a María y D. Miguel Martín Martín, y sus nietos, hijos de sus hijos fallecidos D. Santos y D.^a Dorothea Martín Martín, D.^a Antonia, D.^a Angeles y D. Santos Martín Jaques, hijos del primero; D. Justo y D.^a Pilar y D. Miguel García Martín, que lo son de la segunda, de los cuales sólo compareció D.^a Antonia Martín Jaques, representada por su marido, D. Adolfo Martínez Hernández, teniéndoseles por decaídos en su derecho; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por los demandados comparecidos D.^a Antonia Martín Cortés, D.^a Manuela Jaques Cortés y D. Alejandro Benedito López, por sí y en representación de su mujer, D.^a Ascensión Martín Hijazo, quienes comparecieron ante este Tribunal por sí, designándose para su defensa en turno de oficio, en razón a tener concedido el beneficio de pobreza, al Letrado D. Carlos Cuartero Camo, y por haber sido éste baja en el ejercicio de la profesión, fué designado para sustituirle el Letrado D. Vicente Sáenz de Cenzano, exceptuando de la defensa a la apelante D.^a Antonia Martín Cortés, por fallecimiento, sin que se personaran en legal forma sus herederos; compareciendo por sí el apelado y demandante D. Mariano Bello Sebastián, defendido por el Letrado D. Francisco de Asís Navarro Anguela, nombrándose después por renuncia de éste, en turno de oficio, por disfrutar del beneficio de pobreza, al Letrado D. Francisco José Torres Lagunas,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, salvo en los pronunciamientos referentes a entrega de frutos y responsabilidad por pérdida o deterioro de bienes, estimatorios de pedimentos de la demanda, de los que se absuelve a los demandados, quienes deberán estar y pasar por los restantes pronunciamientos del fallo recurrido que se confirma; no haciéndose expresa condena de las costas causadas. Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y notifíquese en legal forma a las partes. A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

José M. Martín.—Carlos M. García Rodrigo. — F. González". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 366 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 91

SOLER CLEMENTE (Servando-Pascual), de 40 años, casado, jornalero, hijo de Hilario y Pascuala, natural de Mara (Calatayud), domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 203 de 1952, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión.

Núm. 92

MOREY FEMENIES (Antonio), de 28 años, soltero, agente comercial, hijo de Sebastián y Petra, natural de Santa Margarita, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 304 de 1947, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 93

LOPEZ GARCIA (Flora), de 26 años, casada, sus labores, hija de Máximo

y Juliana, natural de Salas (Molina de Aragón), en ignorado paradero, procesada por la causa número 57 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 94

ALLOZA PARIS (Jesús-Alejandro), de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Matilde, natural de Los Corrales (Jaca), en ignorado paradero, procesado por la causa número 429 de 1947, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

Núm. 188

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

ANIDO PENA (Juan), de 43 años de edad, hijo de José y de Epifania, soltero, natural y vecino de Bilbao.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del indicado expedientado, ordenado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Zaragoza y Vizcaya, así como las órdenes a la Dirección General de Seguridad en expediente de peligrosidad número 82 de 1947, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 189

JUZGADO NUM. 4

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 25 de febrero de 1953 por la que se llamaba al procesado José del Rey Navarro en el sumario número 344-51, sobre robo, ya que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peña.

Núm. 191

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el suma-

rio que se instruye con el núm. 319-1953, sobre hurto de 2.000 pesetas a Pilar Giménez Hernández, se cita por medio de la presente a las inculpadas por tal hecho, Dolores Hernández Salazar y su madre, Armedia Hernández Salazar, de unos 22 y 50 años, respectivamente, gitanas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 193

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria de la causa 89 de 1952, sobre desacato, contra José Cuesta Azcuaga, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa que se indica, fué condenado a la pena de dos años de presidio menor y multa de 1.000 pesetas, a las accesorias y costas. Igualmente se le hace saber que por auto de 22 de abril de 1953 se le indultó al penado de la totalidad de la pena privativa de libertad.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 194

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de esta capital en providencia dictada en ejecutoria derivada de la causa núm. 22 de 1952, sobre abusos deshonestos, contra Eusebio Sánchez Calvo, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa indicada, fué condenado a tres años de prisión menor por cada uno de los dos delitos de abusos deshonestos, y a las accesorias y costas. Igualmente se le hace saber que por auto de 31 de diciembre de 1952 se le indultó de la

totalidad de la pena impuesta en la indicada causa.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 195

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria número 458 de la causa 229 de 1950, por hurto, contra Vicente Martín Simón y otro, se notifica al perjudicado, Pablo Sierra Pérez, que en sentencia dictada en la referida causa se acordó quede definitivamente a su disposición la bicicleta recuperada que obra en su poder en calidad de depósito.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 166

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia respecto del procesado en sumario número 238 de 1951, sobre hurto, Manuel Utrilla Lozano, por haber sido habido.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 208

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia interesando la busca y captura del procesado José Pérez Borrás, en sumario 434 de 1953, sobre robo, de fecha 7 de diciembre último.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 143

BELCHITE

Pedro Sánchez Molina, Secretario comarcal de Belchite y en funciones del de instrucción de este partido; Doy fe: Que en el sumario instruido por este Juzgado con el número 23 de 1953, sobre intento de violación, se ha dictado el siguiente

"Auto.—En Belchite a 5 de enero de 1954.

Resultando: Que el día 9 de diciembre de 1953, sobre las veintiuna horas, Teófilo Hernández Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, penetró en el domicilio

de Luisa Iranzo Martín, sito en esta villa, barrio del Calvario, y haciendo uso de sus fuerzas intentó violar a Luisa Iranzo Martín;

Considerando: Que los hechos relacionados revisten los caracteres de delito de intento de violación en grado de frustración, y de lo actuado resultan indicios de criminalidad contra Teófilo Hernández Ruiz, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, por lo que procede acordar su procesamiento, según preceptúa el art. 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando: Que la pena con la cual el vigente Código Penal castiga al culpable del mencionado delito es de reclusión menor; pero atendidas las circunstancias del caso, y no habiendo comparecido el procesado a los llamamientos hechos para que compareciera ante este Juzgado, procede decretar la prisión provisional del mismo;

Considerando: Que, con arreglo al art. 589 de la repetida Ley, se ha de mandar que el acusado preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias, que en definitiva puedan declararse procedentes,

Se declara procesado en este sumario a Teófilo Hernández Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestas en la Ley. Notifíquese este auto por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia de Zaragoza; apórtese certificación de su nacimiento o, en su defecto, partida de bautismo, antecedentes penales e informe de conducta, expidiéndose para ello los correspondientes despachos.

Se decreta la prisión provisional sin fianza del referido procesado, y para llevarla a efecto llámesele por requisitorias que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Zaragoza y se fiarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, con apercibimiento de rebeldía, encomendándose su busca y captura a la Policía judicial.

Requírasele, a los efectos del pago de responsabilidades pecuniarias, preste fianza, de cualesquiera de las clases admitidas en derecho, por la cantidad de 6.000 pesetas, y embarguense bienes bastantes de su propiedad si no las presta en el plazo de veinticuatro horas, y si careciese de bienes, acredítese su insolvencia en forma legal.

Fórmense las correspondientes piezas separadas para la actuación de la prisión provisional y de la fianza, o, en su caso, embargo de que se ha hecho mención.

Remítase testimonio de este auto al Ministerio fiscal.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de este partido, de que yo, el Secretario, doy fe"

Cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Belchite a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro Sánchez.

Núm. 159

CALATAYUD

D José-María Monteagudo Roch, Juez de instrucción ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 14 de 1942, delito hurto, procesada Miguela Castillo Hernández; se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca siguiente, embargada a la procesada:

Una casa señalada con el número 2 de la calle Baja, del pueblo de Inogés, de la que no consta su medida superficial, que linda: Por la derecha entrando, con casa de Antoniano Andrés; izquierda, con la de Juan Castillo, y espalda, con corral. Valorada en 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo enero, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación de la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, los que suplirá el rematante a su costa, y quedará obligado dicho rematante a cumplir la condición prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, dentro del plazo que al efecto se señalará.

Calatayud a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José-María Monteagudo Roch. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 159
CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que pende pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 86 de 1948, delito lesiones, procesado Ambrosio Mateo Torno, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las siguientes fincas, embargadas al procesado:

Una viña secano en partida de "Monroy", de 2 yugadas, equivalentes a 84 áreas 82 centiáreas. Linda: Al Norte, con Gregorio Embid; Sur, Dionisio Gil Lucindo; Este, José Antonio Gil, y Oeste, Aniceto Gomollón. Valor, 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo enero, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación de la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el importe del 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, los que suplirá el rematante a su costa, quedando obligado dicho rematante a cumplir la condición prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario dentro del plazo que al efecto se señalará.

Calatayud, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José-María Monteagudo Roch.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 159
CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez de Instrucción ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 40 de 1951, delito lesiones, procesado Miguel Benedit Gil, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las siguientes fincas, embargadas al procesado:

Tercera parte de una casa en la calle Norte, número 10, de Brea de Aragón, que linda: Derecha entrando, con Faustino Pola Benedit; izquierda, Basilio Pola Lavilla, y espalda, con León Berdejo. Valorada en 2.500 pesetas.

Tercera parte de una viña en la partida de "Marchamalo", de Brea de Aragón, de 1 yugada escasa de tierra, que linda: Al Norte y espalda, con Municipio; Sur, con Dámaso Benedit, y Oeste, Valero Miñana. Valorada en pesetas 2.500.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, los que suplirá el rematante a su costa, quedando obligado dicho rematante a cumplir la condición prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario dentro del plazo que al efecto se señalará.

Calatayud a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José-María Monteagudo Roch.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 144

PUEBLA DE ALBORTON

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de paz, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 4 de 1953, sobre hurto, contra Manuel Gabriel Alba, en ignorado paradero, y por ser firme la sentencia, ha acordado la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia a dicho condenado de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 22'20.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 4'15.

Por indemnización, 10.

Reintegro del expediente, 3.

Total, 39'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Manuel Gabriel Alba, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto menor, expido la

presente en Puebla de Albornón a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 232

Sindicato de Riegos de Quinto de Ebro

Por no haber recaído acuerdo para el nombramiento de Presidente de la Comunidad y los Vocales que habían de sustituir a los que por turno correspondía cesar, hubo de suspenderse la sesión de Junta general ordinaria convocada para el día 6 de enero en curso, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 295, de 28 de diciembre de 1953.

Por el presente se convoca para el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar todos los asuntos reseñados en el anuncio arriba indicado.

Quinto, 12 de enero de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Luis Abenia.

Núm. 240

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Cunchillos /

Se convoca a Junta general a todos los propietarios de ganado de la vicera para el día 17 del actual y hora de las once de su mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación de la cuenta de 1953.

Subasta del estiércol del corral en que encierra la vicera.

El tipo de tasación será de 1.000 pesetas en alza y pujas a la llana.

Cunchillos, 9 de enero de 1954.—El Presidente, Eugenio Hornos.

Núm. 262

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro

Teniendo necesidad de celebrar sesión extraordinaria, se convoca a todos los partícipes a la que tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas en primera convocatoria o a las once en segunda, en el local acostumbrado, para tratar de los siguientes asuntos:

Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

Nombramiento de dos Vocales que han de formar parte del Sindicato Central de la Presa de Pina.

Fuentes de Ebro a 12 de enero de 1954.—El Presidente, Francisco Martín.